

Sabanalarga – Atlántico, 9 de julio de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: YADIRA RODRIGUEZ MUÑOZ
EJECUTADOS: MIRYAM MERCADO ROLONG
RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00247-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la Dra. Leonor Muñoz, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante; a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO.- El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, 9 de julio de 2021

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la Dra. Leonor Muñoz, en su calidad de apoderada judicial de la señora YADIRA RODRIGUEZ MUÑOZ, y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte de la demandada, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 41.812.566,70)**. Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, señora YADIRA RODRIGUEZ MUÑOZ; por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 41.812.566,70)**, y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a la ejecutada hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.70
DE FECHA 12 JULIO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81bcc09b0293e20c4d13dc8314f26bba74766171fb8d06af28ed1feb5e775297

Documento generado en 09/07/2021 02:13:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>